

Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REFORMA DEL ESTATUTO. La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "Artículo Cuarto.- La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Durán, provincia del Guayas, República del Ecuador; pero podrá tener sucursales o agencias dentro o fuera del país. Además la ampliación del objeto social en su Artículo Segundo: El objeto social de la compañía podrá dedicarse: A) Industria Naval.- Construcción y reparación de buques, dragas, guinchos y toda clase de maquinarias navales,...."

Guayaquil, 13 de septiembre de 2005

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Sep. 17-18-19

Guayaquil, 20 de julio del 2005

da. Gina A. Zúñiga C.
SECRETARIA 7/2/95
Jefe de lo Civil de Guayaquil

Sep. 17-18-19

Santiago de Guayaquil, sábado 17 de septiembre del 2005

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO 0019

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A GUAYAQUIL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SHANTOU S.A.

- 1.- ANTECEDENTES.**- La compañía INMOBILIARIA SHANTOU S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de septiembre del 2004, aprobada mediante Resolución No. 3432 de 7 de septiembre del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de septiembre de 2004.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA SHANTOU S.A. otorgada el 9 de agosto del 2005 ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.I.J.
- 3.- OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Bolívar Ernesto Núñez Ortiz, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.I.J.3609 de 5 de septiembre de 2005, aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA SHANTOU S.A., y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía INMOBILIARIA SHANTOU S.A. del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 5 de septiembre de 2005

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

Sep. 15-16-17

UPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA PREFISSO S.A., POR LA DE LENARSPA S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.**- La compañía PREFISSO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 5 de mayo de 2005, aprobada mediante Resolución No. 05-G-IJ-0002942 el 18 de mayo de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de mayo de 2005.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía PREFISSO S.A. por la de LENARSPA S.A. y la reforma del estatuto, otorgada el 18 de julio de 2005, ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-IJ-0005722 de 31 de agosto de 2005.
- 3.- OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Yolanda Margarita Solórzano Sánchez, en su calidad de Gerente General, de estado civil viuda, ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-G-IJ-0005722 de 31 de agosto de 2005, aprobó el cambio de denominación social de la compañía PREFISSO S.A. por la de LENARSPA S.A., y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía PREFISSO S.A., por la de LENARSPA S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: Constitúyase en este cantón la compañía que se denominará LENARSPA S.A. la misma que se registró por la Leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren."

Guayaquil, 31 de agosto de 2005

Ab. María Anapha Jiménez Torres
SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Sep. 16-17-18